



Nº interno 70-237

CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
RECEPCION / TOMA DE RAZON
OCT. 2014
JUDICIAL TR y R
CONTABILIDAD OTRO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

115

RESOLUCIÓN Nº

20 OCT. 2014

TEMUCO,

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Licitacion Pública I.D. 712307-72-LP14, "Ejecución de Obras del 23º Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de ESPERA año 2013, comunas de Victoria y Lonquimay de la Región de la Araucanía".
- b) La Resolución Nº 104 de fecha 15-09-2014, con Toma de Razón de fecha 26-09-2014, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y Aguas Lluvias, Itemizados, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos de la Licitación Pública I.D. 712307-72-LP14 "Ejecución de Obras del 23º Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de ESPERA año 2013, comunas de Victoria y Lonquimay de la Región de la Araucanía" de la cual se encuentra copia integra en los archivos de la Contraloría Regional de la Araucanía
- c) El Decreto de Hacienda Nº 1243 de fecha 06 de Agosto de 2014 que identifica la cantidad de M\$ 1.431.709 en obras civiles, M\$ 25.649 en consultorías y M\$ 10.000 en gastos administrativos, para el presente año 2014, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2015, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$ 8.324.289.
- d) El Certificado Nº 233 de fecha 01-10-2014 de disponibilidad presupuestaria extendido por el Jefe (S) de Administracion y Finanzas SERVIU Region de de la Araucanía
- e) El Aviso de Prensa publicado en El Diario Austral de la Araucanía con fecha 28-09-2014.
- f) La Adicion Nº 1 de fecha 02-10-2014
- g) La Aclaracion Nº 1 de fecha 09-10-2014, que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio.
- h) El Acta de Apertura de la Licitación Pública I.D. 712307-72-LP14 de fecha 14-09-2014.
- i) El Acta de Evaluación de fecha 16-10-2014 de la Comisión Evaluadora basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

-Precio	:	98 %
-Calificación RENAC	:	2 %
- j) El Memorandum Nº 548 de fecha 17-10-2014 del Jefe (S) del Departamento de Contratación y Control al Director (S) del Serviu Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- k) El Memorandum Nº 50 de fecha 17-10-2014 del Jefe Departamento Programacion y Control al Director (S) Serviu Region de la Araucanía ;
- l) El D.S. Nº 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- m) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- n) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- o) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;

TOMA DE RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
06 NOV 2014
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA



- p) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- q) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- r) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- s) La Resolución Ex. N° 648 de fecha 18.12.2013 que nombra en el cargo de Jefe Departamento Programación y Control a la Sra. Hilda Gonzalez Soto ;
- t) La Resolución N° 570 de fecha 22.07.2014 que nombra en calidad de suplente, en el cargo de Jefe Departamento Jurídico al Sr. Rodrigo Urra Escobar;
- u) El Decreto Ex. (V. y U.) N° 72 de fecha 08.07.2014 que deroga el Decreto Ex. (V. y U.) N° 495/2011 y fija Orden de Subrogancia , en Primer lugar al Jefe Departamento Programación y Control y en Segundo lugar al Jefe del Departamento Jurídico ; dicto la siguiente :

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE E INCORPORESE : Apruebase e incorpórese a los antecedentes de la Licitación "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 23° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA COMUNAS DE VICTORIA Y LONQUIMAY, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA." la Adición N°1 de fecha 02-10-2014 indicada en el pto f) y Aclaración N°1 de fecha 09-10-2014, indicada en el pto g), que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso licitatorio el cual formara parte de los antecedentes de la propuesta

2.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y ENSAYES DE MATERIALES LIMITADA** para la ejecución de la obra "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL 23° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA COMUNAS DE VICTORIA Y LONQUIMAY, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA." por un valor total de \$ **1.269.141.209.-** (mil doscientos sesenta y nueve millones ciento cuarenta y un mil doscientos nueve pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de obras de pavimentación y aguas lluvias, itemizados, presupuesto oficial, formularios, planos, Adición N° 1 de fecha 02-10-2014 y Aclaración N° 1 de fecha 09-10-2014 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **270 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

5.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

6.-GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **artículo 14 y 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por "**El oportuno y total cumplimiento del Contrato**", tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras, deberá estar extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

7.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.

8.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. IMPUTACION: El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30133998-0 Construcción Pavimentos Participativos, 23º Proceso, Region de la Araucanía, de la Institución.
El origen de fondos es el siguiente:

OBRA:

COMUNA DE VICTORIA

a)	Fondos Municipales según Decreto N° 0116 de fecha 17-06-2014, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 12-06-2014, las cantidades de:	\$	67.701.742
b)	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2014-2015	\$	731.136.375
c)	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 12-06-2014 aprobado por Resolución Exenta N° 3191 de 28-07-2014, de SERVIU Region de la Araucanía	\$	0
d)	Aporte Comité	\$	6.006.143
SUB-TOTAL		\$	804.844.260

COMUNA DE LONQUIMAY

a)	Fondos Municipales según Decreto Exento N° 876 de fecha 28-07-2014, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 10-07-2014, las cantidades de:	\$	12.391.313
b)	Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2014-2015	\$	451.905.636
c)	Aporte Adicional Municipal Voluntario, según Convenio Ad Referendum de fecha 10-07-2014 aprobado por Resolución Exenta N° 3191 de 28-07-2014, de SERVIU Region de la Araucanía	\$	0
d)	Aporte Comité	\$	0
SUB-TOTAL		\$	464.296.949

IMPUTACION

1)	IMPUTACION AÑO 2014 SUBTÍTULO 31 ITEM 02 ASIGNACIÓN 004 CÓDIGO BIP 30133998-0	\$	286.341.000
2)	APORTE ADICIONAL MUNICIPAL VOLUNTARIO SEGÚN CONVENIO AD REFERENDUM COMUNAS VICTORIA Y LONQUIMAY	\$	0
3)	IMPUTACION AÑO 2015 SEGÚN FUTURA MODIFICACION PRESUPUESTARIA	\$	982.800.209
TOTAL		\$	1.269.141.209

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



RODRIGO URRUTIA ESCOBAR
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SRB/FOA/RMF
Transcribir a:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Departamento Técnico
7. Oficina de Proyectos Viales
8. Sección de Ejecución de Obras Viales y Urbanas
9. Ministro de Fe
10. Oficina de Partes

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

Pág. 3 de 3

